



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

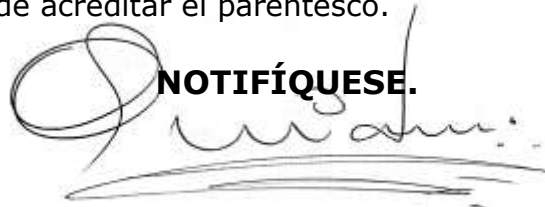
Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00175-00

Bogotá D.C., once (11) de mayo del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aporte poder a profesional del derecho que la represente en el trámite de la referencia, pues independientemente de la cuantía por la categoría de Juzgado del Circuito de los Juzgados de Familia, debe actuar a través de apoderado judicial.

2.- Aporte registro civil del progenitor o progenitora quien funge como hijo de los ejecutados a fin de acreditar el parentesco.

**NOTIFÍQUESE.**

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 067
HOY: 12 de mayo de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria